

**A la atención: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE SANIDAD**

Paseo del Prado 18-20, 28071 Madrid

**Asunto: Vacunación contra el Covid-19 en el ámbito de
Instituciones Penitenciarias**

Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud laboral y miembro de la Ejecutiva Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica secretariasaludlaboral@acaip.info, como mejor proceda **EXPONE**:

Primero.- La vacunación del Covid-19 en España hay que enmarcarla dentro de la estrategia publicada el 2 de diciembre de 2020 y su actualización de fecha 18 de diciembre.

En esos documentos se establecen los criterios generales de vacunación y se establece una priorización de diversos grupos de población a la hora de recibir la vacuna, teniendo en cuenta criterios que incluyen el riesgo de exposición, de transmisión y de enfermedad grave, así como el impacto socioeconómico de la pandemia en cada grupo de población.

Segundo.- Instituciones Penitenciarias es un ámbito que, si bien está descentralizado en cuanto a la ubicación de los diferentes centros penitenciarios y de inserción social en todas las Comunidades Autónomas, está centralizado en cuanto a la dependencia orgánica de los centros, que, salvo en el caso de la Comunidad de Cataluña, depende orgánicamente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, incardinada en el Ministerio del Interior.

Se trata de un ámbito cerrado, donde la transmisión del virus puede ser mayor (a modo de ejemplo, en el último brote registrado en un centro penitenciario resultaron infectados, al menos, 55 internos y 3 trabajadores).

Dentro del mismo nos encontramos por un lado con la población interna, muchos de ellos con un estado de salud complicado, con patologías crónicas que no puede salir del centro penitenciario y por otro lado con los trabajadores de prisiones.

Tercero.- A lo largo de esta situación de pandemia hemos visto como los trabajadores de Instituciones Penitenciarias, la mayoría de los cuales son funcionarios y reciben la asistencia sanitaria (al igual que el resto de funcionarios de la AGE) a través de las compañías de asistencia que han suscrito el convenio con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), han tenido numerosos problemas a la hora de que les fueran realizadas pruebas diagnósticas del coronavirus en caso de contacto estrecho con personas contagiadas.

Por un lado, MUFACE entiende que se trata de un tema de salud pública y, por tanto, deben ser los servicios de salud de las diferentes Comunidades Autónomas quien se hiciera cargo de ello, y estos

servicios en muchas Comunidades no las realizaban, puesto que no pertenecían a su ámbito de cobertura.

Como resultado final, muchos trabajadores se han pagado ellos mismos esas pruebas.

Está claro que no se deben repetir esos errores, y debe dejarse claro que estos funcionarios deben recibir la vacuna del Covid-19 en las mismas condiciones que el resto de personal incluido en su grupo de referencia, independientemente de su pertenencia a uno u otro sistema sanitario.

Cuarto.- Pese a la descentralización en cuanto a la ubicación de los distintos centros penitenciarios, cada día se producen movimientos y traslados de internos de unas prisiones a otros, dentro y fuera de la misma Comunidad Autónoma.

Por ello, no debería haber diferencias entre unas Comunidades, de forma que en todas se realice la vacunación dentro del mismo grupo (en Cantabria, por ejemplo, este pasado fin de semana ya se ha vacunado a un número importante de trabajadores de prisiones e internos del Centro Penitenciario de El Dueso).

Quinto.- A la vista de la estrategia de vacunación y de su actualización no queda claro como se realizará esa vacunación, ni en el caso de los internos, ni en el de los trabajadores de prisiones.

Por todo ello, en base a lo expuesto en el cuerpo de este escrito, desde este Sindicato se **SOLICITA** :

1/ Se aborde de forma específica dentro del Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación COVID-19, de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones como se llevará a cabo la vacunación en el ámbito de Instituciones Penitenciarias tanto de la población interna, como de todos los trabajadores del ámbito, independiente de quien sea el que les preste la asistencia sanitaria, por entender que se trata de lucha epidemiológica, en el ámbito de una emergencia internacional, elaborando un plan de vacunación en coordinación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

2/ Se actualice la Estrategia de vacunación con las conclusiones y acuerdos alcanzados. **De forma que no pueda haber diferentes interpretaciones en función de la Comunidad Autónoma donde se encuentre ubicado el centro penitenciario.**

Con carácter orientativo, el número de trabajadores de los centros penitenciarios en la actualidad está en torno a 24000 y el número de internos alrededor de 52000.

Todo ello a 13 de enero de 2021.

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a rectangular stamp. The stamp contains the 'acaip' logo (blue double arrow and text) and the text 'SECRETARÍA SALUD LABORAL' in blue capital letters.

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Secretario Salud Laboral Acaip

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: secretariasaludlaboral@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: 2101751707

Fecha y hora de presentación: 13/01/2021 13:04:01

Fecha y hora de registro: 13/01/2021 13:04:01

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: E05174301 - Dirección General de Salud Pública

Organismo raíz: E05070101 - Ministerio de Sanidad

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Vacunacion contra el Covid-19 en el ambito de Instituciones Penitenciarias

Expone: Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud laboral y miembro de la Ejecutiva Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica secretariasaludlaboral@acaip.info, como mejor proceda EXPONE:

Primero.- La vacunación del Covid-19 en España hay que enmarcarla dentro de la estrategia publicada el 2 de diciembre de 2020 y su actualización de fecha 18 de diciembre.

En esos documentos se establecen los criterios generales de vacunación y se establece una priorización de diversos grupos de población a la hora de recibir la vacuna, teniendo en cuenta criterios que incluyen el riesgo de exposición, de transmisión y de enfermedad grave, así como el impacto socioeconómico de la pandemia en cada grupo de población.

Segundo.- Instituciones Penitenciarias es un ámbito que, si bien está descentralizado en cuanto a la ubicación de los diferentes centros penitenciarios y de inserción social en todas las Comunidades Autónomas, está centralizado en cuanto a la dependencia orgánica de los centros, que, salvo en el caso de la Comunidad de Cataluña, depende orgánicamente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, incardinada en el Ministerio del Interior.

Se trata de un ámbito cerrado, donde la transmisión del virus puede ser mayor (a modo de ejemplo, en el último brote registrado en un centro penitenciario resultaron infectados, al menos, 55 internos).

Dentro del mismo nos encontramos por un lado con la población interna, muchos de ellos con un estado de salud complicado, con patologías crónicas que no puede salir del centro penitenciario y por otro lado con los trabajadores de prisiones.

Tercero.- A lo largo de esta situación de pandemia hemos visto como los trabajadores de Instituciones Penitenciarias, la mayoría de los cuales son funcionarios y reciben la asistencia sanitaria (al igual que el resto de funcionarios de la AGE) a

través de las compañías de asistencia que han suscrito el convenio con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), han tenido numerosos problemas a la hora de que les fueran realizadas pruebas diagnósticas del coronavirus en caso de contacto estrecho con personas contagiadas.

Por un lado, MUFACE entiende que se trata de un tema de salud pública y, por tanto, deben ser los servicios de salud de las diferentes Comunidades Autónomas quien se hiciera cargo de ello, y estos servicios en muchas Comunidades no las realizaban, puesto que no pertenecían a su ámbito de cobertura. Como resultado final, muchos trabajadores se han pagado ellos mismos esas pruebas.

Está claro que no se deben repetir esos errores, y debe dejarse claro que estos funcionarios deben recibir la vacuna del Covid-19 en las mismas condiciones que el resto de personal incluido en su grupo de referencia, independientemente de su pertenencia a uno u otro sistema sanitario.

Cuarto.- Pese a la descentralización en cuanto a la ubicación de los distintos centros penitenciarios, cada día se producen movimientos y traslados de internos de unas prisiones a otros, dentro y fuera de la misma Comunidad Autónoma.

Por ello, no debería haber diferencias entre unas Comunidades, de forma que en todas se realice la vacunación dentro del mismo grupo (en Cantabria, por ejemplo, este pasado fin de semana ya se ha vacunado a un número importante de trabajadores de prisiones e internos del Centro Penitenciario de El Dueso).

Quinto.- A la vista de la estrategia de vacunación y de su actualización no queda claro como se realizará esa vacunación, ni en el caso de los internos, ni en el de los trabajadores de prisiones.

Solicita: Por todo ello, en base a lo expuesto en el cuerpo de este escrito, desde este Sindicato se SOLICITA :

1/ Se aborde de forma específica dentro del Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación COVID-19, de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones como se llevará a cabo la vacunación en el ámbito de Instituciones Penitenciarias tanto de la población interna, como de todos los trabajadores del ámbito, independiente de quien sea el que les preste la asistencia sanitaria, por entender que se trata de lucha epidemiológica, en el ámbito de una emergencia internacional, elaborando un plan de vacunación en coordinación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

2/ Se actualice la Estrategia de vacunación con las conclusiones y acuerdos alcanzados. De forma que no pueda haber diferentes interpretaciones en función de la Comunidad Autónoma donde se encuentre ubicado el centro penitenciario.

Con carácter orientativo, el número de trabajadores de los centros penitenciarios en la actualidad está en torno a 24000 y el número de internos alrededor de 52000.

Documentos anexados:

Vacunacion Covid-19 IIPP - Vacunacion Covid-19 ambito IIPP.pdf (Huella digital: 1b7381f657dc5e94d9a8d137698b0ae9cd3dd78a)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro